

Condiciones generales de contratación

I. GENERAL

1. Estas condiciones de entrega y pago constituyen la base de todos nuestros contratos de suministro y son legalmente vinculantes.
2. Las discrepancias con nuestras condiciones de venta, incluidas las condiciones generales de contratación, únicamente formarán parte del contrato si las confirmamos por escrito y en la medida en que las confirmemos.
3. El pedido mínimo es de 3.500,00 euros.

II. OFERTAS

1. Todas nuestras ofertas están sujetas a cambios y no son vinculantes para nosotros.
2. Con el pedido, el cliente declara de forma vinculante que desea adquirir la mercancía solicitada. Nos reservamos el derecho a aceptar la oferta contractual contenida en el pedido dentro de las dos semanas siguientes a su recepción. Los pedidos del comprador únicamente serán vinculantes en la medida en que los confirmemos por escrito o en la medida en que los tramitemos y facturemos enviando la mercancía.
3. Si fabricamos según las especificaciones del cliente, este garantiza que su pedido no infringe ningún derecho de marca y/o diseño de terceros ni ningún otro derecho de propiedad intelectual de terceros, como derechos de patentes y modelos de utilidad o derechos derivados de la protección complementaria en virtud del derecho de la competencia. El cliente debe asegurarse, mediante su propia investigación, de que ninguno de estos derechos de terceros, independientemente del país en el que estén registrados o gocen de protección, entre en conflicto con el pedido.

El cliente nos exime de cualquier responsabilidad en caso de infracción de derechos de terceros. Las reclamaciones por daños y perjuicios que terceros hagan valer contra nosotros debido a la infracción de estos derechos correrán a cargo exclusivamente del cliente. Esto incluye también los gastos judiciales y los honorarios de los abogados.

III. PRECIOS

1. Nuestros precios no incluyen el impuesto sobre el valor añadido, que se calculará por separado en la factura.
2. Nuestros precios son siempre ex fábrica, salvo que se acuerde lo contrario por escrito.
3. Los aumentos de flete, derechos de aduana y otros gastos que se produzcan después de la confirmación del pedido correrán a cargo del comprador. En caso de que se produzca una modificación de las paridades de cambio o de los tipos de cambio en el período comprendido entre la celebración del contrato y la entrega o la entrega parcial, tendremos derecho a desistir del mismo. También tenemos derecho a cobrar a nuestros clientes las pérdidas monetarias si los pagos

no se abonan en nuestra cuenta hasta después de la fecha de pago acordada.

4. Nuestros precios no incluyen los costes de eliminación.

IV. ENTREGAS

1. Las cantidades de entrega pueden superarse o reducirse hasta en un 10 %.
2. Jokey tiene derecho a suspender la entrega a este respecto o a rechazar nuevos pedidos si se produce un deterioro significativo de la situación financiera del comprador. Esto se presume si la aseguradora de crédito de Jokey rebaja la solvencia del comprador.
3. Las muestras que nos proporciona el comprador son solo muestras de tamaño. Las muestras solo serán autorizadas en cuanto a la calidad y el color si se ha acordado expresamente por escrito de antemano.
4. En principio, la calidad de la mercancía será únicamente la descrita en nuestros documentos contractuales. Las declaraciones públicas, las recomendaciones o la publicidad de terceros no constituyen una calidad contractual de la mercancía. Las discrepancias habituales en las dimensiones, el peso y las especificaciones de rendimiento, así como en relación con la forma y el color, no dan derecho al cliente a presentar una reclamación. Nuestras especificaciones sobre la composición y/o las proporciones de mezcla de nuestros productos deben entenderse únicamente como valores medios aproximados y tampoco dan derecho al cliente a presentar una reclamación.
5. Nuestra información sobre las posibilidades de procesamiento y aplicación de nuestros productos, los consejos técnicos y otros detalles se dan según nuestro leal saber y entender, pero no son vinculantes. Como no somos los productores de la materia prima, no podemos garantizar las propiedades químicas, físicas y de otro tipo de nuestros productos. El comprador está obligado a examinar y probar nuestros productos por sí mismo con respecto al uso previsto.
6. Los casos de fuerza mayor u otras circunstancias que se produzcan con posterioridad a la celebración del contrato por motivos que no nos sean imputables, tales como, concretamente, medidas de las autoridades, huelgas, averías operativas, retrasos o interrupciones en el transporte, escasez de materias primas y energía, disturbios civiles, actos de terrorismo y medidas de guerra, fallos en los medios de producción y en los equipos de trabajo mantenidos con regularidad, nos facultarán para aplazar la entrega en consecuencia o, en caso de que la perturbación no sea solo de carácter coyuntural, para rescindir el contrato de compra o su parte incumplida, sin que el comprador tenga derecho a reclamar daños y perjuicios. Esto también se aplicará si los impedimentos mencionados se producen en las instalaciones de un subcontratista.

Condiciones generales de contratación

V. PLAZOS DE ENTREGA

1. Los plazos de entrega comenzarán tras la recepción de todos los documentos necesarios para la ejecución del pedido y de los anticipos y provisiones de material acordados.
2. Si no podemos cumplir con los plazos de entrega vinculantes por razones que no nos son imputables (no disponibilidad del servicio), informaremos al comprador de ello inmediatamente y, al mismo tiempo, le comunicaremos el nuevo plazo de entrega previsto. Si el servicio tampoco está disponible dentro del nuevo plazo de entrega, tendremos derecho a rescindir el contrato total o parcialmente; reembolsaremos inmediatamente cualquier retribución ya pagada por el comprador.
3. Se considerará un caso de indisponibilidad de la prestación en este sentido, en particular, el hecho de que nuestro proveedor no nos suministre a tiempo en caso de que hayamos concluido una operación de cobertura congruente. Nuestros derechos legales de rescisión y terminación, así como las disposiciones legales sobre el cumplimiento del contrato en caso de exención de la obligación de cumplimiento (por ejemplo, la imposibilidad o el carácter no exigible del servicio y/o el cumplimiento posterior) no se verán afectados. Los derechos de desistimiento y rescisión del comprador tampoco se verán afectados.
4. Si no cumplimos con un plazo de entrega acordado, el comprador tendrá derecho a rescindir el contrato después de que haya expirado sin resultado un plazo de gracia razonable fijado por él por escrito. Tenemos derecho a realizar entregas parciales si
 - la entrega parcial es utilizable para el comprador dentro del ámbito del propósito contractual,
 - la entrega del resto de la mercancía pedida está garantizada y
 - el comprador no incurre en ningún gasto adicional significativo ni en costes adicionales como consecuencia de ello.

Las entregas parciales se considerarán una operación independiente en lo que respecta a la facturación y el pago (véase el apartado VIII de estas Condiciones generales). Las subentregas de acuerdo con la cláusula IV.1 no constituyen entregas parciales en el sentido de esta cláusula (IV.4).

5. En el caso de los pedidos aplazados sin acuerdo sobre la duración, los tamaños de los lotes de producción y las fechas de aceptación, podemos exigir una estipulación vinculante de los mismos a más tardar tres meses después de la confirmación del pedido. Si el comprador no cumple con esta solicitud en el plazo de tres semanas, tendremos derecho a establecer un período de gracia de dos semanas y, una vez transcurrido, a rescindir el contrato y/o reclamar daños y perjuicios.

VI. RECLAMACIÓN POR VICIOS Y RESPONSABILIDAD POR LOS MISMOS

1. El comprador está obligado a inspeccionar la mercancía inmediatamente después de su llegada o tan pronto como haya obtenido el poder de disposición por sí mismo o a través de sus agentes indirectos de alguna otra manera.
2. El comprador está obligado a cerciorarse de la exactitud de la mercancía entregada tomando las debidas muestras.
3. Cualquier vicio debe ser comunicado por el comprador por escrito en un plazo de 14 días. Los vicios en una parte de la mercancía entregada no pueden dar lugar a una reclamación sobre toda la entrega.
4. Los vicios que no hayan podido ser detectados durante la inspección inmediata de la mercancía deberán ser notificados por escrito en un plazo de 14 días a partir del descubrimiento del vicio, pero a más tardar dentro del plazo de garantía. El plazo es de un año a partir de la entrega de la mercancía.

El cliente asumirá toda la carga probatoria para todos los requisitos previos a una reclamación, en particular para el vicio en sí, para el momento del descubrimiento del vicio y para la puntualidad de la notificación del vicio.

5. En la medida en que el comprador cumpla con las obligaciones establecidas en la cláusula VI. N.º 3 y N.º 4 con respecto al vicio respectivo, se perderán todos los derechos de garantía con respecto a este vicio.
6. En caso de avisos justificados de vicios, proporcionaremos la garantía a nuestra discreción mediante la rectificación o la entrega de reposición. Si optamos por la entrega de reposición, el cliente deberá devolvernos la mercancía defectuosa cuando lo solicite. En este caso, el cliente debe marcar la mercancía defectuosa de tal manera que sea posible la identificación del producto y también debe proporcionar información sobre el tipo de vicio y el momento del primer uso. La cláusula VI.10 se aplicará a los costes de la entrega de reposición.

Si la prestación complementaria falla, el cliente puede, en principio, exigir una reducción de la remuneración (rebaja) o rescindir el contrato a su discreción. No obstante, en caso de vicios insignificantes, el cliente no tendrá derecho a rescindir el contrato. Sin embargo, la devolución solo cubre los envases originales que aún no hayan sido utilizados.

7. Las reclamaciones del comprador por daños y perjuicios o el reembolso de los gastos inútiles solo existen de acuerdo con la cláusula VII de estas Condiciones y quedan excluidas en los demás casos.
8. Las reclamaciones del comprador no le dan derecho a retener el precio de compra.
9. Incluso en caso de reclamación, el comprador sigue estando obligado a aceptar la mercancía. El comprador deberá almacenar la mercancía de la forma habitual hasta que podamos

Condiciones generales de contratación

examinar adecuadamente la reclamación. La devolución de las mercancías rechazadas solo puede tener lugar bajo nuestro consentimiento previo.

10. Correremos con los gastos necesarios para la inspección y el posterior cumplimiento, en particular los costes de transporte, viaje, mano de obra y material, si realmente existe un vicio. Sin embargo, si una solicitud del comprador para subsanar un vicio resulta injustificada, podemos exigir al comprador el reembolso de los gastos incurridos.

VII. RESPONSABILIDAD

1. Seremos responsables de los daños y perjuicios - independientemente de los motivos legales- en caso de dolo y negligencia grave. En caso de negligencia simple, solo seremos responsables
- por los daños resultantes de una lesión a la vida, al cuerpo o a la salud,
 - por los daños y perjuicios derivados del incumplimiento de una obligación contractual esencial (obligación cuyo cumplimiento hace posible la correcta ejecución del contrato en primer lugar y en cuya observancia confía y puede confiar regularmente la parte contratante); en este caso sin embargo, nuestra responsabilidad se limita a la indemnización de los daños previsibles y típicos.
2. Las limitaciones de responsabilidad resultantes del apartado 1 no se aplicarán si hemos ocultado fraudulentamente un vicio o hemos asumido una garantía por la calidad de la mercancía. Lo mismo se aplica a las reclamaciones del comprador según la ley sobre productos defectuosos.
3. Debido a un incumplimiento de las obligaciones que no consiste en un vicio, el comprador solo podrá desistir o rescindir el contrato si somos responsables del incumplimiento de las obligaciones. Queda excluido un derecho de rescisión libre del comprador. En todos los demás aspectos, se aplicarán los requisitos legales y las consecuencias jurídicas.

VIII. CONDICIONES DE PAGO

- El pago debe realizarse en un plazo de 14 días a partir de la fecha de la factura, sin descuentos.
- La fecha de recepción del abono en una de nuestras cuentas es fundamental para la recepción del pago.
- El cliente está obligado a pagar la mercancía en un plazo de 14 días a partir de la fecha de la factura y de la recepción de la misma. Una vez transcurrido este plazo, incurrirá en mora.
- Además, el comprador también incurrirá en mora si no realiza el pago en la fecha prevista en el contrato.

- Como empresario, el cliente deberá pagar los intereses de la deuda durante el periodo de impago a un interés del 9 % por encima del respectivo tipo de interés básico. Nos reservamos el derecho de probar y hacer valer un mayor daño causado por el retraso.
- No estamos obligados a aceptar letras de cambio. Aceptamos letras de cambio solo bajo las posibilidades de descuento. Los cheques y las letras de cambio solo se abonarán después de su cobro, y las cesiones de créditos solo después de su pago. La reclamación y su fecha de vencimiento no se verán afectadas hasta entonces. No asumimos ninguna responsabilidad por el reembolso y la gestión de protesto con la debida antelación. Los gastos de descuento, protesto y cobro correrán a cargo del comprador.
- Si se sobrepasa el plazo de pago acordado y después de un único recordatorio, tendremos los siguientes derechos acumulativos:
 - No será necesario realizar todas las entregas pendientes, incluidas las de otros contratos.
 - Se podrá reclamar una indemnización por todos los daños y perjuicios a los que nos hayamos visto sometidos como consecuencia de ello.
 - Todas las demás deudas pendientes, aunque no debieran ser pagadas, pasarán a deberse inmediatamente. Además, en este caso tenemos derecho a exigir pagos por adelantado de las entregas pendientes y a rescindir el contrato tras la expiración infructuosa de un plazo razonable.
- Jokey tiene derecho a suspender la entrega a este respecto o a rechazar nuevos pedidos si se produce un deterioro significativo de la situación financiera del comprador. Esto se presume si la aseguradora de crédito de Jokey rebaja la solvencia del comprador.
- El comprador acepta que el preaviso pueda acortarse de mutuo acuerdo en el marco del procedimiento SEPA. Informaremos al comprador de cuándo se producirá la recogida con la factura.

IX. ENVÍO

- Tan pronto como la mercancía haya salido de nuestra fábrica o almacén o haya sido entregada al transportista, nuestra obligación de cumplimiento se habrá cumplido. La entrega se realiza siempre por cuenta y riesgo del comprador, aunque nosotros corramos con los gastos de envío.
- Si el comprador desea contratar un seguro de transporte u otro tipo de seguro, deberá contratarlo él mismo y correr con los gastos correspondientes.

Si el comprador se retrasa en la aceptación, tendremos derecho a almacenar la mercancía a su cargo. Si nosotros mismos

Condiciones generales de contratación

almacenamos la mercancía, tendremos derecho a percibir unos gastos de almacenamiento que ascienden al 0,5 % del importe de la factura de la mercancía almacenada por semana natural iniciada, hasta un máximo del 5 % del importe de la factura. Nos reservamos el derecho a reclamar mayores costes de almacenamiento mediante justificación.

X. EMBALAJE

1. Nuestro embalaje de venta estándar está incluido en el precio de compra. Si el comprador requiere un tipo de embalaje especial o un embalaje secundario, esto se debe negociar por separado y tenemos derecho a facturar este embalaje por separado.
2. Si tenemos que retirar los envases por obligación legal o si los retiramos voluntariamente, tenemos derecho a cobrar los gastos ocasionados.

XI. SOLVENCIA

Se nos debe notificar inmediatamente por escrito cualquier cambio en la propiedad, la forma jurídica de la empresa u otras circunstancias que afecten a la solvencia, en particular una cesión global existente o prevista a favor de terceros. En la medida en que nuestra contrademanda contractual se vea amenazada por estos cambios duraderos ocurridos después de la celebración del contrato, tendremos derecho a acumularlos a nuestra discreción:

- a) Para reclamar el pago inmediato o la garantía de los créditos vencidos o aplazados de todos los negocios jurídicos; esto también se aplica a las letras de cambio recibidas.
- b) A rechazar la ejecución del contrato hasta el pago por adelantado o la prestación de una garantía, a rescindir el contrato o a reclamar daños y perjuicios por incumplimiento.

XII. RESERVA DE PROPIEDAD

1. Nos reservamos la propiedad de la mercancía entregada hasta que se hayan liquidado todas las reclamaciones que nos corresponden o que aún puedan surgir contra el cliente, incluidas las reclamaciones derivadas de letras de cambio y obligaciones de cheques.
2. El cliente debe informarnos inmediatamente por escrito de empeños y otras intervenciones de terceros. Los costes de intervención derivados de los mismos correrán en todo caso a cargo del comprador, salvo que sean asumidos por terceros.
3. Cualquier tratamiento o transformación del objeto de la venta por parte del cliente se realizará siempre por nuestra cuenta. Si el objeto de la venta es procesado o combinado con otros objetos que no nos pertenecen, adquiriremos la copropiedad del nuevo objeto en la proporción del valor del objeto de la venta con respecto a los otros objetos procesados en el momento del procesamiento.

4. Si el objeto de la venta es procesado o combinado con otros objetos que no nos pertenecen, adquiriremos la copropiedad del nuevo objeto en la proporción del valor del objeto de la venta con respecto a los otros objetos procesados en el momento del procesamiento. Si el artículo del comprador debe considerarse como el artículo principal, el comprador nos transferirá la copropiedad a prorrata.
5. Nos comprometemos a liberar las garantías a las que tenemos derecho a petición del cliente en la medida en que el valor de nuestras garantías supere en más de un 20 % los créditos a garantizar.
6. No es necesario que devolvamos los dispositivos y el material gráfico de producción elaborado para el cliente, ya que se facturará a prorrata.
7. Como comerciante, el cliente tiene derecho a revender la mercancía en el curso ordinario de su negocio. Ahora ya cede todos los créditos por el importe de la factura que le corresponden por la reventa contra un tercer comprador. Aceptamos el encargo. El comprador está autorizado a cobrar el crédito después de la cesión. Sin embargo, nos reservamos el derecho de cobrar nosotros mismos la reclamación en cuanto el comprador no cumpla debidamente sus obligaciones de pago y se retrase en el pago. A petición nuestra, el comprador está obligado a proporcionarnos inmediatamente toda la información y a entregar todos los documentos que sean necesarios para hacer valer nuestros derechos frente a los clientes del comprador.

XIII. PROHIBICIÓN DE LA COMPENSACIÓN

1. El comprador solo puede compensar la reclamación del precio de compra a la que tenemos derecho con contrademandas que sean indiscutibles o que se hayan establecido legalmente.

XIV. LUGAR DE CUMPLIMIENTO Y JURISDICCIÓN

El lugar de cumplimiento y la jurisdicción serán los respectivos domicilios sociales del vendedor (Jokey Iberia S.L.U.).

XV. DERECHO FISCAL

1. Si el comprador nos proporciona información incorrecta en el marco de la solicitud de exención del impuesto sobre el volumen de negocios para las entregas dentro de la Unión Europea, será plenamente responsable de ello. Tendremos derecho a repercutir en el comprador cualquier coste y gasto en que incurramos para averiguar o verificar el número de identificación del comprador.

Condiciones generales de contratación

XVI. ELECCIÓN DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE

La relación contractual y todas las relaciones jurídicas resultantes se regirán exclusivamente por las leyes de España, con exclusión de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías (CISG).

XVII. REFERENCIA A LAS DIRECTRICES TÉCNICAS

Además, todos nuestros contratos de suministro están sujetos a nuestras directrices técnicas, que deben ser estrictamente respetadas por el comprador. Las directrices actuales pueden solicitarse en leitlinien@jokey.com.

XVIII. CLÁUSULA DE SALVEDAD

1. En caso de que algunas partes del contrato de compra y/o las condiciones de venta y entrega mencionadas no sean legalmente efectivas, esto no afectará a la efectividad del resto de las condiciones.

La disposición total o parcialmente inválida será sustituida por una disposición cuyo resultado económico y jurídico se aproxime lo más posible al de la disposición inválida.